

NOTIFICACIÓN POR AVISO



Citar este número al responder:
0200-718472019

Santiago de Cali, 01 de octubre de 2019.

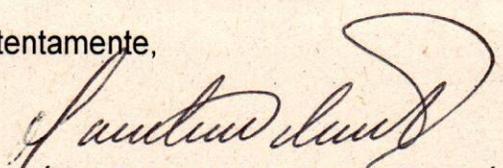
Señor
JUAN PABLO RODRÍGUEZ LÓPEZ
Representante Legal
Smart Consulting Group S.A.S.
Calle 4 Norte No. 1D – 10 Ofic. 305
Cali – Valle del Cauca

ASUNTO: Notificación por Aviso.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través del presente aviso, le notifico el contenido y decisión adoptada en el Auto de fecha 16 de septiembre de 2019 "Por medio del cual se decreta el desistimiento expreso y se ordena el archivo de la solicitud de términos de referencia dentro del trámite de licenciamiento ambiental". Se adjunta copia íntegra en 2 páginas, quedando notificado al finalizar el día siguiente del recibo del presente escrito.

Contra el referido acto administrativo que mediante el presente aviso se notifica, procede únicamente el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito ante el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del presente aviso, cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,


MARÍA CRISTINA VALENCIA RODRÍGUEZ
Secretaria General

Proyectó: Catalina Ordoñez Rivera – Secretaria Ejecutiva *col*

Archívese en: Carpeta parque solar bajo calima



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 2

“AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO EXPRESO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE TERMINOS DE REFERENCIA DENTRO DEL TRÁMITE DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL”

Que el señor Juan Pablo Rodríguez López, identificado con cedula de ciudadanía No.7.557.229 expedida en Armenia (Quindío), en calidad de representante legal de la sociedad Smart Consulting Group S.A.S. con NIT 900.969.711-2, mediante comunicación recibida y radicada en la Corporación con No. 608592017 el 21 de octubre de 2017, solicitó pronunciamiento sobre la necesidad de elaborar y presentar un Diagnostico Ambiental de Alternativas (DAA), para el proyecto de generación de energía solar fotovoltaica “Parque Solar del Pacifico”, ubicado en el municipio de Buenaventura, corregimiento de bajo calima, departamento de Valle del Cauca.

Que mediante oficio No. 0150-60859 del 5 de septiembre de 2017, la Corporación le informa al señor Juan Pablo Rodríguez López, que el proyecto que propone desarrollar la sociedad que representa, requiere de licencia ambiental y mediante oficio No. 0150-687692017 del 26 de septiembre de 2017, la CVC remite los términos de referencia fijados para elaboración de estudios de impacto ambiental, concediéndose para su presentación un plazo de seis (6) meses, contados a partir del recibo del citado oficio.

Que el señor Juan Pablo Rodriguez Lopez, representante Legal de la sociedad Smart Consulting Group S.A.S., mediante comunicación recibida y radicada en la Corporación con No. 128312019 de 12 de febrero de 2018, solicitó una prórroga de tres (3) meses para la presentación del Estudio de Impacto Ambiental, la cual se le otorgo mediante oficio No. 0150-128312018 del 22 de febrero de 2018.

Que mediante oficio No. 0150-612332019 del 16 de agosto de 2019, la Corporación le solicita al señor Juan Pablo Rodriguez Lopez, representante Legal de la sociedad Smart Consulting Group S.A.S., manifieste su interés de continuar con el trámite de licencia ambiental y mediante comunicación con radicado No. 666602019 del 2 de septiembre de 2019, indicó que no desean continuar con el trámite de licencia ambiental.

Que se procederá a declarar el desistimiento expreso, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 1437 de 2011, en lo relacionado con el desistimiento expreso de la solicitud y archivo de la misma:

“(...) Desistimiento expreso de la petición. Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada”.

Que de conformidad con lo anterior, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, en uso de sus facultades legales,

DISPONE:

PRIMERO: Decretar el desistimiento expreso de la solicitud de términos de referencia dentro del trámite de licenciamiento ambiental correspondiente al proyecto de generación de energía solar

M/N

M/N



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 2

“AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO EXPRESO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE TERMINOS DE REFERENCIA DENTRO DEL TRÁMITE DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL”

fotovoltaica “Parque Solar del Pacifico”, ubicado en el municipio de Buenaventura, corregimiento de bajo calima, departamento de Valle del Cauca, presentada por el señor Juan Pablo Rodríguez López, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.557.229, expedida en Armenia (Quindío), en calidad de representante legal de la sociedad Smart Consulting Group S.A.S. con NIT 900.969.711-2, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente auto.

SEGUNDO: Notificar el presente Auto por parte de la Secretaría General de la CVC, al señor Juan Pablo Rodríguez López, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.557.229 expedida en Armenia (Quindío), en calidad de representante legal de la sociedad Smart Consulting Group S.A.S., con NIT 900.969.711-2, en la Calle 4 Norte No. 1D-10, edificio Mercurio, oficina 305, municipio de Santiago de Cali, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-CPACA, Ley 1437 de 2011.

TERCERO: Archivar el expediente correspondiente, con un total de un (1) tomo, contentivo de cuarenta y cuatro (44) folios, sin perjuicio de que se presente posteriormente una nueva petición.

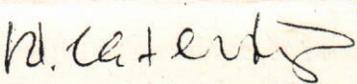
CUARTO: Por parte del Grupo de Licencias Ambientales, publíquese un extracto de este auto en el Boletín de Actos Administrativos Ambientales de la CVC, para efectos de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

QUINTO: Una vez ejecutoriado el presente auto, remítase copia a la Oficina de Planeación del municipio de Buenaventura, para su información y conocimiento

SEXTO: Contra el presente Auto procede únicamente el recurso de Reposición ante el Director General de la CVC, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal, o la notificación por Aviso, según sea el caso, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-CPACA, Ley 1437 de 2011.

DADA EN SANTIAGO DE CALI, A LOS 16 SET. 2019

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


RUBEN DARIO MATERON MUÑOZ
Director General

Proyectó y elaboró: Briggith Ferllina Gonzalez Posso- Contratista Grupo de Licencias Ambientales

Revisó: Mayerlin Henao Vargas- Abogada Grupo de Licencias Ambientales

María Cristina Collazos Chávez- Coordinadora Grupo de Licencias Ambientales

Mayda Pilar Vanin Montaña -Profesional Especializado - Coordinadora Grupo Jurídico Ambiental Oficina Asesora Jurídica

Jairo España Mosquera- Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)

Archívese en: Carpeta parque solar bajo calima